

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis y D. Octavio Contreras Esteban y D^a M^a Lucia Enjuto Cárdbaba.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Luis Miguel Martín Díaz

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas y treinta minutos del día cinco de julio de dos mil diecisiete, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sr^a. Secretaria General, D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia del Sr. Interventor Acctal. D. Luis Miguel Martín Díaz, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales, D^a Ana Guarinos López y D. Jaime Celada López.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, tal y como ha sido redactada.

2.- PROYECTO OBRA CLAVE OH.V-2016/02 CENDEJAS DE ENMEDIO.

El Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras Hidráulicas 2016, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 30 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2016/02	CENDEJAS DE ENMEDIO	Renovación redes	25.000,00 €

3.- PROYECTO OBRA CLAVE PP.V-2017/79 BRIHUEGA.

El Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 29 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/79	BRIHUEGA	Obras de ciclo hidráulico.- Renovación de redes	68.800,00 €

4.- PROYECTO OBRA CLAVE PP.V-2017/105 HUERTAHERNANDO.

El Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 29 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/105	HUERTAHERNANDO	Obras de ciclo hidráulico.- Renovación, Abastecimiento, Impulsión y Redes	40.000,00 €

5.- PROYECTO OBRA CLAVE PP.V-2017/152 VALDEARENAS.

El Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 29 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V- 2017/152	VALDEARENAS	Obras de ciclo hidráulico.- Renovación parcial de redes	40.000,00 €

6.- PROYECTO OBRA CLAVE PP.A-2017/113 MALAGUILLA.

El Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, de fecha 28 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2017/113	MALAGUILLA	Restauración de edificio municipal	43.800,00 €

7.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA CLAVE 2016/AR1C/160 TORREMOCHA DE JADRAQUE.

El Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que vista la Certificación y la factura número DOS por un importe de 29.982,52 € de la obra 2016/AR1C/160 *GU 160 DE CM 101 A TORREMOCHA DE JADRAQUE*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2016/AR1C/160	<i>TORREMOCHA DE JADRAQUE .- GU 160 DE CM 101 A TORREMOCHA DE JADRAQUE</i>	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	2	Z1700000060000 2	29.982,52 €
			07/06/2017	08/06/2017	

8.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA CLAVE 2017/AR1C/001 SIGÜENZA.

El Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que vista la Certificación y la factura número UNO por un importe de 33.912,80 € de la obra 2017/AC1C/001 *TRABAJOS DE CONSERVACIÓN ÁREA N° 1 SIGÜENZA*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2017/AC1C/001	<i>SIGÜENZA.- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN ÁREA N° 1 SIGÜENZA</i>	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	1	Z1700000060000 3	33.912,80 €
			07/06/201	08/06/2017	

9.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA CLAVE 2016/AR1C/171 ESTRIÉGANA

El Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que vista la Certificación y la factura número TRES por un importe de 148.552,35 € de la obra 2016/AR1C/171 *GU 171 DE N II (ALCOLEA DEL P.) A CM 110 (ESTRIEGANA)*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2016/AR1C/171	<i>ESTRIEGANA.- GU 171 DE N II (ALCOLEA DEL P.) A CM 110 (ESTRIEGANA)</i>	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	3	Z1700000060000 1	148.552,35 €
			07/06/2017	08/06/2017	

10.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN.

La Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 30 de diciembre de 2015, adjudicar el contrato de suministro de gasóleo para calefacción durante el año 2016 (Sum. 4/16) a la empresa Compañía Española de Petróleos, S.A.U. (CEPSA), mediante procedimiento abierto, con un consumo estimado de 87.000 litros y un valor estimado de 73.950'00 euros, excluidos impuestos (total: 98.818'02 euros). El contrato fue formalizado con fecha 22 de enero de 2016, siendo su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016.

Una vez que el contrato ha llegado a término, por el Negociado de Compras se ha levantado la correspondiente Acta de Recepción, en la que se deja constancia de que solo ha sido necesario el suministro de 44.411 litros, por sustitución de la caldera de gasóleo por la de gas natural así como de las temperaturas moderadas que se han dado al igual que la baja experimentada por los precios, y del cumplimiento satisfactorio del contrato, al igual que ha practicado su liquidación de la que resulta un saldo a favor de la Diputación como consecuencia de las circunstancias indicadas.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 222 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la recepción y liquidación practicadas.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Acta de Recepción del contrato de suministro de gasóleo para calefacción (Sum. 4/16), celebrado con la empresa Compañía Española de Petróleos, S.A.U. (CEPSA), levantada con fecha 10 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del citado contrato, practicada por el Negociado de Compras, de la que resulta un saldo de 75.308'67 euros a favor de la Diputación.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN, PARA LA PROMOCIÓN DEL MUSEO DE MOLINA Y EL MANTENIMIENTO DE UNA SUBSEDE EN SUS INSTALACIONES DEL CENTRO DE LA FOTOGRAFÍA Y LA IMAGEN HISTÓRICA DE GUADALAJARA.

El Diputado Delegado de Cultura da cuenta que la Diputación Provincial, a través de diversas iniciativas viene contribuyendo desde hace años en la restauración y gestión del Patrimonio Cultural de la provincia. En esta misma línea de recuperación y puesta en valor del Patrimonio Histórico Artístico de la provincia, destaca el gran esfuerzo científico, cultural

y económico realizado por la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón para la puesta en marcha del Museo de Molina de Aragón con sede en el antiguo convento de San Francisco.

Dado que dicho Centro, por la riqueza cultural que alberga, es hoy por hoy un instrumento imprescindible para la difusión del conjunto del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Provincia de Guadalajara, especialmente por el gran número de visitas que el Museo recibe a lo largo de todo el año, se propone mantener un marco estable de colaboración con la citada Asociación, de manera que en las instalaciones del Museo de Molina siga funcionando una subsección del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara, dependiente de la Diputación.

Por lo que, vistos los informes del Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de fecha 16 de junio de 2017, de la Asesoría Jurídica, de fecha 19 de junio de 2017 y de la Intervención, de fecha 27 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, CIF: G-19204031, para el año 2017, para la promoción del Museo de Molina y el mantenimiento de una subsección en sus instalaciones del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcriben.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica por importe de DOCE MIL euros (12.000 €), con cargo a la partida 333.48001 Convenio Asociación Amigos Museo de Molina.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Diputación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

<p style="text-align: center;">CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN, PARA EL AÑO 2017.</p>

En Guadalajara, a ___ de _____ de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ___ de _____ de 2017 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. JUAN MANUEL MONASTERIO CRUZ, Presidente de la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, CIF G-19204031, en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN:

Primero.- Que, coincidiendo en la importancia que el Museo de Molina de Aragón tiene en el contexto del conjunto del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Provincia de Guadalajara, es intención de las Instituciones que representan, mantener un marco de colaboración para contribuir a la promoción del mencionado Museo. Para ello, entre otras iniciativas, en el año 2007 se procedió a la apertura de una subsele del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara, dependiente de la Diputación Provincial, en las instalaciones del Museo de Molina.

Segundo.- Que ambas Instituciones valoran el esfuerzo científico, cultural y económico de la Asociación de Amigos del Museo de Molina en la creación y organización del citado Centro y juzgan necesaria la colaboración entre Instituciones para el desarrollo de su actividad y su mantenimiento.

Tercero.- Que la Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Cuarto.- Que las Instituciones que representan descubren en este marco de colaboración una forma de servicio a los pueblos y personas de la provincia de Guadalajara, por lo que han decidido formalizar el presente Convenio de colaboración que resulta de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La Diputación Provincial de Guadalajara asume el compromiso de aportar DOCE MIL euros (12.000 €), que se financiarán con cargo a la partida 333.48001, para ayudar a sufragar los gastos derivados del funcionamiento, mantenimiento y del desarrollo de las actividades del Museo de Molina. En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos del personal del Museo, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

A los efectos de poder hacer frente a todos estos gastos, la Diputación Provincial de Guadalajara adelantará el 50% de la cantidad señalada a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, la

cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a.** Memoria de actividades realizadas.
- b.** Informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a.** Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
- b.** Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que estas no se han producido, firmado por el secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
- c.** Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- d.** Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del secretario indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- e.** Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a.** Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b.** Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c.** Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la

Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación de Amigos del Museo de Molina.

Segunda.- La Asociación de Amigos del Museo de Molina gestionará las dependencias de la sede del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara en el Museo de Molina en las mismas condiciones en que gestiona las restantes instalaciones del Museo.

Tercera.- La Asociación de Amigos del Museo de Molina colaborará en las actividades relacionadas con el estudio y difusión del Patrimonio Histórico Artístico, Etnográfico y Cultural promovidas por la Diputación Provincial de Guadalajara para las que sea requerida; pudiendo ser utilizados sus locales, de manera gratuita para la celebración de actos propios de la Diputación, siempre que los mismos no interfieran las actividades normales de la Asociación ni contradigan los Estatutos de la misma. Así mismo, colaborará en la organización y desarrollo de las visitas al Museo de Molina que sean programadas por la Corporación Provincial dentro del proyecto “Guía de recursos para escolares de la provincia de Guadalajara”, para el que el Museo contará con el correspondiente material didáctico.

Cuarta.- La vigencia de este Convenio será durante el año 2017.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de colaboración en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial de Guadalajara
D. José Manuel Latre Rebled

Por la Asociación Amigos del Museo de Molina
D. Juan Manuel Monasterio Cruz

Doy fe, La Secretaria General
D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro

12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE GUADALAJARA EXTENSIÓN DE SIGÜENZA PARA EL AÑO 2017.

El Diputado Delegado de Cultura da cuenta que considerando que una de las competencias que la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara tiene asignada es la promoción de la Educación y dada la importancia que para la promoción y desarrollo del estudio de los diferentes idiomas tiene la Escuela Oficial de Idiomas de Guadalajara Extensión de Sigüenza, vistos los informes del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de fecha 13 de junio de 2017, del Jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 14 de junio de 2017, de la Intervención, de fecha 22 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Escuela Oficial de Idiomas de Guadalajara Extensión de Sigüenza, CIF: S-1900209-F, para el año 2017, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica por importe de MIL QUINIENTOS euros (1.500 €), con cargo a la partida 333.48003 Escuela Oficial de Idiomas Sigüenza.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Diputación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE GUADALAJARA EXTENSIÓN DE SIGÜENZA, PARA EL AÑO 2017.</p>
--

En Guadalajara, a __ de _____ de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha __ de _____ de 2017 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D^a NURIA ELVIRA SALIDO GARCÍA, como Directora de la Escuela Oficial de Idiomas de Guadalajara y Extensión de Sigüenza, CIF: S-1900209-F, en representación de la Extensión de Sigüenza.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- Que, coincidiendo ambas partes en la importancia de la Escuela Oficial de Idiomas Extensión de Sigüenza en el contexto educativo y cultural de la provincia de Guadalajara, es intención de las Instituciones que representan, establecer un marco de colaboración para contribuir en la promoción de la mencionada Escuela Oficial.

Segundo.- Que ambas Instituciones valoran el esfuerzo económico en la organización y puesta a punto de la Escuela Oficial de Idiomas Extensión de Sigüenza y juzgan necesaria la colaboración entre ambas Instituciones para el desarrollo de su actividad y su mantenimiento.

Tercero.- Que la Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Cuarto.- Que las Instituciones que representan descubren que este ámbito constituye una forma de servicio a los pueblos y personas de la provincia de Guadalajara, por lo que han decidido formalizar el presente Convenio de colaboración que resulta de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La Escuela Oficial de Idiomas Extensión de Sigüenza se compromete a hacerse cargo de los gastos producidos en la actividad docente, material de oficina, material departamental y de equipamiento.

Segunda.- La Diputación Provincial de Guadalajara asume el compromiso de aportar la cantidad de MIL QUINIENTOS euros (1.500 €), que se financiarán con cargo a la partida 333.48003.

El pago del 50% de la citada cantidad se realizará a la firma del presente Convenio para ayudar a sufragar los gastos derivados del funcionamiento, y del desarrollo de las actividades de la Escuela Oficial de Idiomas Extensión de Sigüenza, quedando el 50% restante pendiente de la justificación de las actividades.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando la Escuela Oficial de Idiomas Extensión de Sigüenza, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, la

cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a. Memoria de actividades realizadas.
- b. Informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
- b. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que estas no se han producido, firmado por el secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
- c. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- d. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del secretario indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- e. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Escuela Oficial de Idiomas Extensión de Sigüenza.

Tercera.- La vigencia del presente convenio será la del presente año de 2017.

Cuarta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinta.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de colaboración en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial de Guadalajara
D. José Manuel Latre Rebled

Por la Escuela Oficial de Idiomas Extensión de Sigüenza
D^a Nuria Elvira Salido García

Doy fe, La Secretaria General
D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro

13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ATIENZA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GUADALAJARA, UBICADO EN LA POSADA DEL CORDÓN.

El Diputado Delegado de Cultura da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara ha impulsado en los últimos años, con diversas iniciativas y actuaciones, la creación de un Centro de Cultura Tradicional cuyos objetivos fundamentales son la puesta en valor, el estudio y la difusión del Patrimonio Etnográfico de la Provincia.

Dicho Centro se ha instalado en el edificio denominado Posada del Cordón, propiedad de la Diputación Provincial, ubicado en la localidad de Atienza, por lo que se considera conveniente contar con la colaboración del Ayuntamiento del citado Municipio en el funcionamiento del citado Centro, por lo que se ha propuesto a esa Corporación la firma del

correspondiente Convenio, en cuyo texto se recogen los compromisos de cada una de las partes.

Por lo que, vistos los informes del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de fecha 13 de junio de 2017, del Jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 14 de junio de 2017 y de la Intervención, de fecha 22 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Atienza para la gestión del Centro de la Cultura Tradicional de Guadalajara, ubicado en la Posada del Cordón de la citada localidad, CIF: P-1905100-B, para el año 2017, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica por importe de SEIS MIL euros (6.000 €) con cargo a la partida 333.46200 Ayuntamiento de Atienza. Posada del Cordón.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Diputación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE ATIENZA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GUADALAJARA, UBICADO EN LA POSADA DEL CORDÓN EN LA LOCALIDAD DE ATIENZA, PARA EL AÑO 2017.

En Guadalajara, a ___ de _____ de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ___ de _____ de 2017 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. PEDRO LORANCA GARCÉS, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Atienza, CIF: P-1905100-B en nombre y representación de este y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara es propietaria del edificio denominado Posada del Cordón ubicado en la villa de Atienza, recientemente reconstruido con la finalidad de instalar en él el Centro de la Cultura Tradicional de Guadalajara, cuyo objetivo principal es el de potenciar el conocimiento y la difusión social de todos los aspectos etnográficos y del folklora de la provincia de Guadalajara.

Que con este fin la Diputación Provincial tiene suscrito un Convenio de colaboración con don José Antonio Alonso Ramos para la cesión de los fondos etnográficos denominados “*Colección Alonso-Calleja*” para su exhibición en dicho Centro, que está dotado de los medios adecuados al objeto, tanto de su constitución inicial como de su posterior mantenimiento como un establecimiento vivo de investigación, exposición y conservación de las tradiciones de la provincia de Guadalajara.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Atienza, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, manifiesta su interés en la promoción y mantenimiento de las actividades en el Centro de la Cultura Tradicional de Guadalajara, ubicado en la Posada del Cordón, como elemento esencial para el fomento y acceso a la cultura en la provincia de Guadalajara y como agente de desarrollo de la actividad turística en la localidad.

Tercero.- Que la suscripción del presente convenio viene amparada en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí cuando éstas sean concurrentes o complementarias.

En función de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración entre las partes para el funcionamiento del Centro de la Cultura Tradicional de Guadalajara ubicado en la Posada del Cordón en la villa de Atienza.

No entran dentro del objeto de este convenio y, por tanto, la Diputación Provincial de Guadalajara mantiene el ejercicio de las funciones relativas a la organización y la programación de las actividades del Centro.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Guadalajara cede el uso al Ayuntamiento de Atienza de las dependencias de la zona de Recepción existente en la primera planta de la Posada del Cordón para la instalación en las mismas de su Oficina de Turismo.

El Ayuntamiento de Atienza podrá utilizar puntualmente también el Salón de Actos o la Sala destinada a Taller de Actividades para la realización de actividades de naturaleza estrictamente cultural. En dichos casos deberá ponerlo en conocimiento del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial con la antelación suficiente que permita coordinar dichas actividades con la programación del Centro de la Cultura Tradicional.

La cesión no supone ningún cambio en el estatuto de la propiedad legal de los espacios, ni supone la adquisición de ningún otro derecho real sobre los mismos o sobre la maquinaria, el mobiliario o los objetos que componen las colecciones expuestas en la Posada del Cordón por parte del Ayuntamiento de Atienza, salvo la utilización para los fines expuestos en el párrafo anterior.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Atienza se compromete a realizar todas aquellas acciones necesarias para llevar a cabo las siguientes funciones dentro del Centro de la Cultura Tradicional de Guadalajara ubicado en el Posada del Cordón:

- Mantener abierto el Centro al menos durante el siguiente horario:
 - De octubre a abril:
 - Sábados: de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
 - Domingos mañana: de 10:00 a 15:00 horas.
 - Viernes tarde: atención y programación de las visitas que se soliciten con antelación según la programación que se realizará cada año.
 - Resto de la semana: visitas y actos programados.
 - De mayo a septiembre:
 - Viernes tarde: de 17:00 a 20:00 horas.
 - Sábado: de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
 - Domingo mañana: de 10:00 a 15:00 horas.
 - Resto de la semana: atención y programación de las visitas que se soliciten con antelación según la programación que se realizará cada año.

La distribución anual de estas horas podrá variar justificándose adecuadamente previa aprobación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

- Colaborar en la promoción, planificación y organización de las visitas públicas del Centro.
- Vigilar todos los bienes que integran el Centro.
Para ello se deberá atender al sistema de vigilancia instalado, de manera que garantice la protección del Centro las 24 horas del día.
- La limpieza ordinaria de todos los bienes e instalaciones del Centro.
- Gestionar la explotación comercial, en su caso, de la tienda del Centro en caso de establecerse tal dependencia.

CUARTO.- Los gastos derivados del mantenimiento de todos aquellos suministros necesarios (luz, agua, teléfono, etc.) para el correcto funcionamiento de las actividades del Centro, así como de los cambios que se realicen, en su caso, en la museización de las citadas instalaciones correrán a cargo de la Diputación Provincial de Guadalajara.

QUINTO.- La Diputación Provincial de Guadalajara asume el compromiso de aportar al Ayuntamiento de Atienza SEIS MIL euros (6.000 €), que se financiarán con cargo a la partida 333.46200, para ayudar a sufragar los gastos derivados de la actividad. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación. En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando el Ayuntamiento de Atienza, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a. Memoria de actividades realizadas.
- b. Informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
- b. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que estas no se han producido, firmado por el secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
- c. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- d. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del secretario indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- e. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Ayuntamiento de Atienza.

SEXTO.- El presente Convenio tiene una duración de un año, prorrogable tácitamente por periodos anuales hasta un máximo de cuatro, salvo denuncia de una de las partes tres meses antes de su finalización.

SÉPTIMO.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de colaboración en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial de Guadalajara
D. José Manuel Latre Rebled

Por el Ayuntamiento de Atienza

D. Pedro Loranca Garcés
Doy fe, La Secretaria General
D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro

14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD) PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que visto el borrador del documento “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara para el año 2017.

Vistos los informes favorables del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 2 de junio de 2017, del Jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 5 de junio de 2017 y de la Intervención, de fecha 26 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de CIEN MIL euros (100.000 €) con cargo a la partida 1522.78001, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Diputación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio del Interior para proceder a la firma del Convenio, a la gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones a realizar.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA.

En Guadalajara, a de de 2017

R E U N I D O S

De una parte, el SR. D JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con C.I.F.: P-1900000-I, y domicilio social en Plaza Moreno, nº 10, 19.001 Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ de 2017; asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, el SR. D. JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS, Secretario de Estado de Seguridad, nombrado por Real Decreto 497/2016, de 18 de noviembre, (B.O.E. núm. 280, de 19 de noviembre de 2016), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, con competencia para la firma de convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, a tal efecto,

M A N I F I E S T A N

I. Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

II. Que la Diputación Provincial de Guadalajara es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en concreto por el de la Guardia Civil. Por ello está decidida a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil que redundará inequívocamente en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos,

especialmente en un territorio como la provincia de Guadalajara. Igual proyección se produce respecto a las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran nuestro territorio.

III. Que la protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente, la atención policial al ciudadano y a quienes visitan esta provincia, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética piscícola y forestal, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguardia y satisfacción del interés general.

IV. Que la Diputación Provincial de Guadalajara, sensible al grave problema de los acuartelamientos y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ministerio del Interior para promover la modernización de las instalaciones oficiales, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos, así como mejorar las condiciones de vida y de prestación del servicio por parte del personal del referido Cuerpo, mediante aportaciones económicas destinadas a la realización de obras de reparación y conservación de las casas-cuartel.

Para el año 2017, se van a realizar obras de conservación y reparación en los siguientes acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara:

ORDEN	MUNICIPIOS	IMPORTE DIPUTACIÓN
1	GUADALAJARA	41.575,20 €
2	CHECA	20.424,80 €
3	ALMONACID DE ZORITA	38.000,00 €
TOTAL		100.000,00 €

SEGUNDA.- La aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara al presente Convenio será de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, para el año 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78001, en la que existe crédito adecuado y suficiente para la

financiación de que se trata, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La entidad beneficiaria de esta aportación es la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, con CIF S-1916003-E y con domicilio en Avenida de Castilla, nº 9 -19002 Guadalajara, a cuyo nombre se facturarán las obras de reparación y conservación.

TERCERA.- La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, a través de sus órganos competentes y con cargo a la cuantía económica recogida en la cláusula SEGUNDA, asumirá la ejecución de las obras; asumirá, igualmente, la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse, así como la dirección facultativa de las obras.

La Diputación Provincial de Guadalajara no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

CUARTA.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTA.- El abono de la aportación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara se hará efectiva mediante ingreso en el Tesoro Público, realizándose, en aplicación de la base 12.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2017, con el pago del 50 % de la misma a la firma del presente Convenio, una vez aprobado y publicado el Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia y previa verificación de que la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara está al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, quedando el 50 % restante pendiente de la ejecución de las obras y de la aprobación justificación.

Realizado el ingreso en el Tesoro Público, éste generará crédito en los presupuestos de la Comandancia de la Guardia Civil, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

SEXTA.- La entidad beneficiaria, deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de noviembre del año en curso, de un certificado del representante legal de la entidad, de que ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, junto con las fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención.

La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, además, habrá de presentar la siguiente documentación:

- I. Memoria justificativa de la actuación que incluya:
 - a. Memoria de actividades realizadas.
 - b. Informe de los resultados obtenidos.

- II. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los gastos subvencionados, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
 - b. Certificado del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa de que no se han producido.
 - c. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizaran fotocopias compulsadas de las mismas.
 - d. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

- III. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
 - Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del cargo del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

 - Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

 - Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

En el supuesto de que la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara no justificara el 100% de la subvención concedida, la Diputación Provincial sólo abonará la parte justificada, y en caso de que la cantidad desembolsada hubiese sido superior a la justificada, la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara llevará a cabo el reintegro de la diferencia.

SÉPTIMA.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, si ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención previo requerimiento.
Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.
En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

OCTAVA.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debiendo, en todo caso, la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara.

NOVENA.- La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a las actuaciones subvencionadas, así como la supervisión del desarrollo de las mismas.

DÉCIMA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2017, extinguiéndose por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento del objeto del Convenio en el plazo marcado en él, por causas imputables a la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara. En este caso, la Diputación podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de un mes.
- d) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del Convenio.

UNDÉCIMA.- La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara se compromete a hacer constar, en lugar visible, en su publicidad, publicaciones, carteles, programas, anuncios u otros, que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Excm. Diputación Provincial, incluyendo la imagen que la Institución le indique.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales correspondientes.

Por aplicación del artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha “ut supra”.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara
D. José Manuel Latre Rebled

El Secretario de Estado de Seguridad

D. José Antonio Nieto Ballesteros

Doy fe, La Secretaria General
D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro

15.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA ENTIDADES LOCALES.

El Diputado Delegado de Nuevas Tecnologías da cuenta que la Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017, acordó adjudicar el contrato de servicio de administración electrónica y de herramienta de gestión de expedientes electrónicos para ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipio, de menos de 5000 habitantes de la provincia, a la empresa Auloce, S.A.U.

La citada empresa comunica su cambio de denominación social, habiendo pasado a denominarse ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A. Lo acredita mediante escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales relativos a la modificación de la denominación social y modificación parcial de estatutos, otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Juan Carlos Gallardo Aragón, el día 5 de junio de 2017, al número 1087 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 9 de junio de 2017.

En su consecuencia, visto el informe de la Secretaría General, procede adoptar acuerdo para que el contrato adjudicado y las actuaciones relacionadas con el mismo se realicen con la nueva denominación de la empresa.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Tomar cuenta del cambio de denominación social de la empresa Auloce, S.A.U., que ha pasado a denominarse ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.

En consecuencia el contrato de servicio de servicio de administración electrónica y de herramienta de gestión de expedientes electrónicos para ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipio, de menos de 5000 habitantes de la provincia, se entenderá adjudicado a la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.

SEGUNDO.- Todas las actuaciones relacionadas con dicho contrato se realizarán con la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A., desde su formalización a los pagos.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, así como a los servicios afectados por el mismo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,